



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Bruselas 2006

MC.DEC/8/06
5 de diciembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimocuarta Reunión
Diario CM(14) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 8/06
LABOR ADICIONAL EN ORDEN A LA APLICACIÓN
DE LOS DOCUMENTOS DE LA OSCE SOBRE ARMAS PEQUEÑAS
Y ARMAS LIGERAS Y SOBRE EXCEDENTES DE
MUNICIÓN CONVENCIONAL

El Consejo Ministerial,

Deseoso de seguir fortaleciendo la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, adoptada en la Undécima Reunión del Consejo Ministerial, el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL), y el Documento de la OSCE sobre Excedentes de Munición Convencional, así como otras decisiones pertinentes adoptadas en el marco de la OSCE,

Decidido a seguir aplicando el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, contribuyendo a la reducción y a la prevención de la acumulación excesiva y desestabilizadora y de la difusión incontrolada de APAL, incluido el riesgo de que éstas se desvíen a mercados ilícitos y vayan a parar a manos de terroristas y de otros grupos delictivos,

Reconociendo los riesgos para la seguridad de las personas y de las instalaciones derivados de la presencia de existencias de munición convencional, material explosivo y detonadores, así como de combustible líquido para cohetes (*mélange*), almacenados en exceso y/o en espera de ser destruidos en algunos Estados del área de la OSCE, y reafirmando la voluntad de la OSCE de estudiar toda posibilidad de prestar asistencia a los Estados que lo soliciten para la destrucción de esas existencias y/o para mejorar su gestión y las prácticas de seguridad aplicables,

1. Acoge con satisfacción los progresos logrados hasta ahora en el marco de la OSCE en la aplicación del Documento sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y del Documento de la OSCE sobre Excedentes de Munición Convencional, incluido el desarrollo de proyectos cuyo objetivo sea mitigar y reducir los peligros dimanantes de los excedentes de APAL, así como de excedentes de munición convencional, de material explosivo y de detonadores, incluido combustible líquido para cohetes (*mélange*);

2. Toma nota con aprecio de la labor que lleva a cabo el Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) para elaborar guías de mejores prácticas para la gestión de los excedentes de munición convencional;
3. Toma nota del informe sobre los progresos efectuados en la labor de aplicación adicional del Documento de la OSCE sobre Excedentes de Munición Convencional, que se ha presentado a la Decimocuarta Reunión del Consejo Ministerial, a raíz de lo dispuesto en la Decisión N° 8/05 del Consejo Ministerial;
4. Toma nota también del informe sobre los progresos efectuados en la labor de aplicación adicional del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, que se ha presentado a la Decimocuarta Reunión del Consejo Ministerial;
5. Exhorta al Foro de Cooperación en materia de Seguridad a que siga esforzándose por abordar esas cuestiones desde una perspectiva integral, reflejando el concepto de seguridad cooperativa de la OSCE y mancomunando sus esfuerzos con los de otros foros internacionales;
6. Encomienda al Foro que, a través de su Presidente, presente a la Decimoquinta Reunión del Consejo Ministerial en 2007 los informes sobre los progresos acerca de la aplicación continuada que se está dando al Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y al Documento de la OSCE sobre Excedentes de Munición Convencional.